

ACTA/No. CATORCE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Carlos Ernesto Sánchez Escobar, Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor: Ovidio Bonilla Flores; licenciados: José Roberto Argueta Manzano, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. SECCIÓN DE PROBIDAD. Caso señora Ana Vilma Albanéz de Escobar en el ejercicio del cargo de Vicepresidenta de la República para el período del 01/06/2004-31/05/2009. II. INFORME DE LA GERENCIA LEGAL SOBRE CAPS, SONSONATE. III. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: a) Memorándum UAIP/480/3188/2018(2) por el que la Oficial de Información informa de la resolución emitida por el IAIP de admisión del recurso de apelación referencia NUE-172-A-2018(RC). b) Memorándum UAIP/499-2019 por el que la Oficial de Información informa de resolución emitida por el IAIP con referencia NUE-9-D-2018, por medio de la cual, declaran improponible la denuncia interpuesta por el ciudadano Luis Javier Portillo Solano, en contra de la Corte Suprema de Justicia en Pleno. c)

Memorándum UAIP 497/2376 ac 2377/2017 por el que la Oficial de Información informa de notificación de resolución emitida por el IAIP relacionada con el expediente de apelación iniciado por la señora María Isabel Villegas de Pineda y el señor José Mauricio Rivera conocido por Damián Alegría. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, quien da lectura a la agenda propuesta. **Se aprueba con diez votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Ramírez Murcia.** I) SECCIÓN DE PROBIDAD. Caso Ana Vilma Albanéz de Escobar. Se continúa con la presentación de las observaciones hechas por la Sección de Probidad, detallando que hay documentos de descargo provenientes de montos con calidad de retornos de inversión, hecha por Corporación BAYAMON, S de RL. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de las Magistradas Sánchez de Muñoz y Rivas Galindo.** Se realizan consultas sobre montos y documentación por parte de Magistrados Ramírez Murcia y Velásquez. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz. Se deja constancia del retiro del Pleno de las Magistradas Dueñas y Sánchez de Muñoz y de la salida temporal del Señor Magistrado Presidente.** Dentro del análisis se analizan los montos totales de los viáticos otorgados a la ex funcionaria y se discute, si los mismos están incluidos dentro del análisis de disponibilidad de los funcionarios. En cuanto a una de las observaciones, se propone consultar sobre monto total de escritura y monto total pagado respecto de terreno en Santa Ana;

sin embargo no se toma acuerdo sobre este punto. Magistrado Ramírez Murcia señala que debe hacerse constar en acta, que ha habido ausencias prolongadas por parte de algunos Magistrados del Pleno. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** Interviene Magistrada Velásquez indicando la importancia que reporta el análisis de los casos de la Sección de Probidad y comenta que a veces aunque se permanezca dentro del Pleno, no se está totalmente dedicado al caso y se perturba incluso el análisis que hacen los otros. Se deja constancia del reingreso de Magistrada Dueñas. Se retoma la presentación de las observaciones hechas. Surge en el debate, la decisión del Pleno de que el periodo a investigar luego del cese del cargo, es de un año. Sin embargo, para la Magistrada Rivas Galindo debe relacionarse que si hay indicios o nexos de actividades con el período en funciones, se tendría que abordar otros períodos. Concluye existe una dificultad real para un cierre matemático. Participa Magistrado Ramírez Murcia indicando que el período fiscal para cargos de elección son de medio año y siendo que de por medio esta siempre la necesidad de dotar de certeza al investigado, se aclara que la investigación es a fin de determinar el alcance del patrimonio del ex funcionario. Participa sobre observación sobre remesas a razón de dividendos correspondientes a las participaciones del señor Escobar en tres empresas panameñas. Magistrado López Jeréz propone la discusión sobre el periodo a investigar posterior al cese de funciones de los funcionarios. Magistrado

Ramírez Murcia propone que cada Magistrado emita una opinión sobre su postura sobre el período a investigar y posteriormente sea colocado en agenda, para no abrir la discusión dentro del conocimiento del caso. Para el Magistrado Sánchez deberá incluirse el acrecimiento entre período y período de diversos cargos. Se inicia la revisión de las observaciones posteriores al cese en el cargo de Vicepresidenta de la República. Se suspende la presentación de observaciones, hasta próxima sesión, recomendándose por parte del Magistrado Ramírez Murcia el abordaje de otros temas. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Argueta Manzano.** II) INFORME DE LA GERENCIA LEGAL SOBRE CAPS. SONSONATE. Se da lectura a informe enviado por el señor Gerente de Asuntos Jurídicos, mediante el cual reporta la continuidad del contrato del inmueble rentado para uso del Centro de Atención Psicosocial de Sonsonate, la aceptación del personal de trasladarse, la cual la basan en dotación de logística para traslado y dotación de personal de seguridad para bienes, personas y usuarios de la oficina. La última de estas solicitudes ha sido derivada a la Dirección de Seguridad. **Se llama a votar por dotar de la logística necesaria para el traslado hacia la vivienda rentada por el contrato 08/2018 que ha sido prorrogado, para el funcionamiento del Centro de Atención Psicosocial de Sonsonate, indicando que para los temas de seguridad estos deben coordinarse con la Dirección a cargo: catorce votos.** Se modifica orden de agenda. III) UNIDAD DE ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA. a) Memorándum UAIP/480/3188/2018, sobre recurso de apelación NUE-172-A-2018. Se presenta admisión de recurso basado en que el ex Alcalde de San Salvador, Nayib Armando Bukele no ha entregado la declaración de cese de funciones y por tanto, no hay auditoría realizada ante inexistencia de información. **Se indica dar respuesta sobre lo hecho a partir de la información entregada por el ex Alcalde de esta ciudad y la falta de entrega de declaración de cese en el cargo.** Para el Magistrado Rivera Márquez el Pleno ya realizó un examen de Patrimonio del ex Alcalde y si bien, es un tema pendiente, no se cuenta con entrega de declaración de cese en el cargo. Magistrado Sánchez relaciona articulado de la Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos que ya señala procedimiento a seguir una vez impuesta la multa al ex funcionario. **Se instruye citar al jefe de la Sección de Probidad a fin de que informe del procedimiento que se sigue respecto de la falta de entrega de las declaraciones, de apertura o cierre.** b) Memorándum UAIP 499/2019. Resolución en proceso NUE-9-D-2018 declaratoria de improponibilidad de la denuncia interpuesta por el ciudadano Luis Javier Portillo Solano en contra de la Corte Suprema de Justicia. Se da lectura a parte resolutive. **Se da por recibido el Pleno.** c) Memorándum UAIP 497/2376 ac 2377/2017. Se informa de notificación de resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública en expediente de apelación iniciado por María Isabel Villegas de Pineda

y José Mauricio Rivera conocido Damián Alegría. Se da por terminada la sesión a las trece horas y diez minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.